CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA No. SM-SA-018-2026.

CONTRATO No.	SM-SA-018-2026.
MODALIDAD DE CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE
CONTRATISTA	SOLUCIONES MIRAFLORES DAN S.A.S RL/ ADELA JARAMILLO.
IDENTIFICACIÓN	NIT 901,930,776-5 CC No. 38.262.378 Expedida en San Antonio Tolima.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Cll 5 No. 5- 10 – B Chino, Miraflores, Guaviare. Email: 95miraflores2014@gmail.com Celular: 3202687916.
OBJETO	"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, DEL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE".
DURACIÓN	CINCO (05) MESES.
VALOR	NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CT ($ 92'560.000,00 M/CTE.

Entre Los suscritos a saber: **EDWIN IOVANNI DIAZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 97.612.387 expedida en San José del Guaviare, quien actúa en nombre y representación del municipio de **MIRAFLORES GUAVIARE,** en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultado para la suscripción de contratos de conformidad con el Articulo 313 No. 3 de la Constitución Política

de Colombia, en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado, quien para efectos del presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra **SOLUCIONES MIRAFLORES DAN S.A.S** NIT 901,930,776-5 **RL/ ADELA JARAMILLO** CC No. 38.262.378 Expedida en San Antonio Tolima, persona jurídica hábil para contratar y contraer obligaciones y quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quién manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato. El cual se regirá por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 sus decretos reglamentarios sobre la materia y las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el articulo 311 superior dispone al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del estado le corresponde, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. **2.** Que la Administración Municipal, cuenta con plan de desarrollo, para el periodo **2024-2027** denominado **"MIRAFLORES DESTINO DE PAZ Y DESARROLLO"** el cual constituye el instrumento destinado a Orientar, Regular y Promover, todas las actividades en los Sectores Social, Económico, Ambiental e Institucional, en procura del mejoramiento de las condiciones y de la calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción del Municipio de Miraflores (Guaviare), mediante la aplicación con Eficiencia, Eficacia, Racionalización y Transparencia del recursos Económicos, Físicos y Humanos**. 3.** Que con fecha 01 de julio de 2026 se publicó Aviso De Convocatoria, Proyecto De Pliego De Condiciones, Estudio Previo Del Proceso de Selección Abreviada. **4.** Que la propuesta presentada por **SOLUCIONES MIRAFLORES DAN S.A.S** NIT 901,930,776-5 **RL/ ADELA JARAMILLO** CC No. 38.262.378 Expedida en San Antonio Tolima, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos y de idoneidad exigidos por la alcaldía municipal que existe **Certificado de disponibilidad presupuestal No. 209 del 26 de junio de 2026**, emitido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Miraflores Guaviare. **5.** Que por medio de la Resolución No. 315 del 29 de julio de 2026 la Entidad

adjudicó el Contrato al proponente que cumplió con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas. **6.** Que de acuerdo con lo anterior se celebra el presente contrato, conforme las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** EL CONTRATANTE encarga a EL CONTRATISTA y este se obliga a ejecutar en concordancia con los documentos que integran el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, DEL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE",** de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas señaladas en la cláusula segunda. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES**: **1. OBLIGACIONES GENERALES:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:** • Cumplir con el objeto del contrato. • Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. • Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro, con los informes de ejecución soportados con registro fotográfico. • Realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales –ARL, el día de la firma del acta de inicio del contrato, ante el grupo administrativo de personal, de conformidad a lo señalado en la ley 1562 de 2012. • Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002. • El contratista deberá aportar la póliza de garantías que amparan el presente contrato y en las mismas condiciones que exige el pliego de condiciones. **2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** • Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas. • Entregar los alimentos en buenas condiciones sanitarias y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. • Restituir a su costa, los alimentos dañados o de especificaciones diferentes y/o inferiores a los requeridos por el Municipio. • Solucionar de forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones. • Responder por todos los elementos que ponga a su disposición el Municipio para ejecutar las actividades objeto del contrato. • Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio. • Informar oportunamente cualquier irregularidad que

se presente durante la ejecución del contrato. • Realizar la compraventa contratada con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los términos pactados y de conformidad con la propuesta. • Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual. **3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** • Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. • Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya hubiere lugar. • Adelantar la revisión de la actividad contratada, para que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. • Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **4. OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR: 1.** Exigir al contratista que debe ingresar ante la oficina de Almacén Municipal el total de unidades de acuerdo con las solicitudes realizadas. **2.** Dar correcto manejo de salida emitida por el almacén municipal de los elementos adquiridos, para que sean entregados. **3.** Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado. **4.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento. **5.**Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.**6.** Verificar el pago de la seguridad social (aportes a salud, pensiones y ARL) por parte del contratista, realizar informe final de la ejecución del contrato y/o llevar bitácora de seguimiento. **7.** Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato. **8.** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. **9.** Presentar informe ejecutivo de supervisión previa acta de pago parcial o acta de liquidación final. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y presupuéstales el valor total del presente contrato es por la suma **NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CT ($ 92'560.000,00 M/CT)**, incluido IVA**.** Representado en los elementos descritos en cláusula séptima. **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado en pagos parciales de acuerdo con la solicitud de pedido realizada por el supervisor del contrato, con orden de

pedido, previo informe del supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. **NOTA:** Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado". **CLAUSULA QUINTA - TERMINO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (05) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, fecha en la cual se debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos existentes para su perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA - SUPERVISION**: El Municipio mediante oficio designará a la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.** Este será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista y hará cumplir las disposiciones de la entidad y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato, sin que esta supervisión releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. La **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL,** se encargará de ejercer función administrativa, y técnica del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL SUPERVISOR responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Interventor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad contratante. **CLAUSULA SEPTIMA – CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)** Se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y que dicho documento refleje la capacidad que tiene el proponente para adelantar este tipo de actividades según los respectivos códigos CIIU los cuales están inmerso en la invitación pública. Para llevar a cabo las actividades necesarias y satisfacer la necesidad planteada, se

requiere que el Contratista cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Alquiler silla de plástico con brazos, liviana y resistente, diseñada para uso interior y exterior. Cuenta con un respaldo y estructura ligera pero estable. Fácil de transportar, apilar y limpiar, ideal para eventos, reuniones o uso cotidiano.	Unidad	400	$ 2.900	$ 1.160.000
2	Alquiler de mesas plásticas cuadradas para Número de personas 4	Unidad	150	$ 7.000	$ 1.050.000
3	Bolsa Basura, paquete x 6 unidades; 100cm x 72cm	Paquete	12	$ 8.750	$ 105.000
4	Bolsa de detergente en polvo Peso: 1000 gramos Formato: Polvo Tipo de envase: Bolsa	Bolsa	3	$ 15.000	$ 45.000
5	Hipoclorito/ Liquido Tipo de envase: Botella plastica Contenido: 1000 ml	Unidad	3	$ 7.500	$ 22.500
6	Limpiador Liquido Antigrasa x 500ml	Unidad	3	$ 14.000	$ 42.000
7	Globos R12 en los siguientes colores: Blanco: 8 Paquetes x 50 verde : 4 Paquete x 50 Azul Rey: 5 Paquete x 50 Amarillo: 3 Paquete x 50	Paquete	22	$ 42.000	$ 924.000
8	Papel Kraft 60g 40 Pulgadas (200m) X1 Unidad	Rollo	1	$ 272.800	$ 272.800

9	Cinta Empaque Transparente 48Mmx100M 3Und Tipo: Cintas de empaque Ancho 0.48 cm Largo: 10000 cm Color: Transparente Tipo de cinta: Plástica Unidades por empaque: 3 unidad(es) Talla: 300	Unidad	1	$ 70.500	$ 70.500
10	Etiquetas Sticker adhesivos Descripción: Medidas: 10 cm de ancho x 15 cm de largo colores: azul, amarillo, blanco, negro, verde, café, rojo. Letras: Comité Mercado Campesino Logo de estrategia Miraflores Productivo Pliego x 60 Sticker Los detalles de logos y diseños a convenir con el supervisor del contrato. Dimension del pliego: 1m2	Unidad	5	$ 126.000	$ 630.000
11	Marcador permanente, Caja X10 Unidades. Colores: Azul, Negro.	Caja	2	$ 42.000	$ 84.000
12	Marcador Borrable Recargable E-360 Verde Caja X10 Unidades. Colores: verde, azul, negro, rojo.	Caja	4	$ 42.000	$ 168.000
13	Cuerda Trenzada 16 Hilos de 1.2 cm x 200 Metros	Unidad	1	$ 700.000	$ 700.000
14	Caja de encendedores Con llama ajustable de cuerpo trasparente a gas x 25 unidades.	Caja	2	$ 42.000	$ 84.000
15	Cuerda Para Trepar Material: Yute Medidas: 38 mm de diámetro Alto: 7 metros 1.5 pulgadas de diámetro Color: caqui o negra	Unidad	2	$ 462.000	$ 924.000
16	Bigas de madera redonda 4 metros de largo de 10cmx 15 cm	Unidad	5	$ 200.000	$ 1.000.000
17	Estacas de madera de 1 metro de largo de 5cm x 5cm de cuatro caras	Unidad	76,210526	$ 9.500	$ 724.000

18	Pendón institucional lona banner con ojales de alta duralidad y resistencia, medidas 1.2 Metros x 4 Metros , el diseño sera a convenir con el supervisor, letrero principal"Primer Desafio Campesino " con los logos institucionales. Diseño del estampado a convenir con el supervisor.	Unidad	1	$ 620.000	$ 620.000
19	Banderas Medidas: Alto: 90 cm Largo: 150 cm Material: Poliéster de Alta Densidad Letreros principales en cada cara de la bandera -Inspeccion de Buenos Aires -Inspeccion de Barranquillita -Puerto Nare -Miraflores -Veredas Palmas - Caño Tigre -Resguardos Indigenas Diseños a convenir con el supervisor	Unidad	6	$ 165.000	$ 990.000
20	Trofeos Para Premiación Primer Lugar – Campeón Altura: 33 cm Acabado metálico: Dorado espejo Acrílico: Transparente de 5 mm con grabado láser Madera: Tono nogal oscuro Placa frontal: Escudo de la Alcaldía de Miraflores Guaviare (izquierda) Texto «CAMPEÓN – DESAFÍO CAMPESINO» (centro) Logo de Mercados Campesinos (derecha) Materiales aproximados por trofeo Madera MDF o triplex enchapado: 0,20 m² Acrílico transparente de 5 mm: 0,08 m² Acrílico espejo (dorado, plata o bronce): 0,04 m² Tornillería y separadores metálicos: 4 unidades Grabado láser y ensamblaje. Diseños y detalles a convenir con el supervisor.	Unidad	1	$ 226.000	$ 226.000

21	Trofeos Para Premiación Segundo Lugar Altura: 32 cm Acabado metálico: Plata cepillada Acrílico: Transparente de 5 mm con grabado láser Madera: Tono nogal oscuro Placa frontal: Escudo de la Alcaldía de Miraflores Guaviare (izquierda) Texto «SUBCAMPEÓN– DESAFÍO CAMPESINO» (centro) Logo de Mercados Campesinos (derecha) Materiales aproximados por trofeo Madera MDF o triplex enchapado: 0,20 m² Acrílico transparente de 5 mm: 0,08 m² Acrílico espejo (dorado, plata o bronce): 0,04 m² Tornillería y separadores metálicos: 4 unidades Grabado láser y ensamblaje. Diseños y detalles a convenir con el supervisor.	Unidad	1	$ 226.000	$ 226.000
22	Trofeos Para Premiación Tercer Lugar Altura: 31 cm Acabado metálico: Bronce cepillado Acrílico: Transparente de 5 mm con grabado láser Madera: Tono nogal oscuro Placa frontal: Escudo de la Alcaldía de Miraflores Guaviare (izquierda) Texto «TERCER LUGAR – DESAFÍO CAMPESINO» (centro) Logo de Mercados Campesinos (derecha) Materiales aproximados por trofeo Madera MDF o triplex enchapado: 0,20 m² Acrílico transparente de 5 mm: 0,08 m² Acrílico espejo (dorado, plata o bronce): 0,04 m² Tornillería y separadores metálicos: 4 unidades Grabado láser y ensamblaje. Diseños y detalles a convenir con el supervisor.	Unidad	1	$ 226.000	$ 226.000

23	Medallas de participación 10 primer lugar (oro) 10 segundo lugar (plata) 10 Tercer lugar (bronce) Diseños y detalles a convenir con el supervisor.	Unidad	24	$ 16.500	$ 396.000
24	Buso manga larga de tela poliester deportiva con 1 estampado de 7 cm en la parte delantera derecha (Escudo Municipio) 1 estampado de 25 x 25, en la parte trasera (1Er Desafio Campesino). Los detalles de estampado seran a convenir con el supervisor.	Unidad	24	$ 77.000	$ 1.848.000
25	Comederos de polietileno de alta densidad, con capacidad para 12 kilogramos, con sistema de distribucion tipo tolva o campana	Unidad	6	$ 40.000	$ 240.000
26	Bebedero para pollos en polietileno de alta densidad de capacidad de 8 litros, compuesto por 3 piezas.	Unidad	6	$ 40.000	$ 240.000
27	Concentrado proteico para ser suministrado a pollos de engorde en etapa de preinicio e inicio, como complemento a fuentes energéticas tales como maíz, arroz o sorgo. Suministrar a voluntad a pollos de engorde desde el primer día hasta el día 24 de edad. Con la sigueinte composición: Humedad maxima: 13% Proteina minima: 5% Grasa minima: 4% Fibra maxima: 5% Ceniza maxima: 15% kilogramos x bulto: 40 kilos	Bulto	6	$ 245.000	$ 1.470.000
28	Concentrado proteico para ser suministrado a pollos de engorde en etapa de engorde, como complemento a fuentes energéticas tales como maíz, arroz o sorgo. Suministrar a voluntad a pollos de engorde desde el día 25 hasta el sacrificio. Con la sigueinte composición: Humedad maxima: 13% Proteina maxima: 34% Grasa maxima: 6% Fibra maxima: 5% Ceniza maxima: 14% kilogramos x bulto: 40 kilos	Bulto	6	$ 245.000	$ 1.470.000

SOLUCIONES MIRAFLORES DAN S.A.S.

29	Tijera Forjada Para Poda De 18 Cm Cuchilla En Acero Térmico Tipo: Tijeras de podar Ancho: 15 cm Alto: 15 cm Largo: 15 cm Ancho de corte: 1.4 pulgadas	Unidad	15	$ 63.000	$ 945.000
30	Serrucho de poda 12"mango madera Fabricada en acero SK5 resistente al desgaste Dientes con dureza de 50 – 64 HRc, con triple filo para cortes más rápidos que los dientes comerciales Mango de madera, ergonómico Especificaciones: Largo de hoja 12" (30 cm) Dientes por pulgada 6 Dureza de dientes 50-56 HRc Inner 3 Master 24	Unidad	15	$ 67.200	$ 1.008.000
31	Navaja de Injertar Tipo: Navajas Ancho: 2.5 cm Alto: 1.2 cm Largo: 10 cm Material del cubierto: Acero inoxidable Color: Rojo	Unidad	15	$ 154.000	$ 2.310.000
32	MACHETE RULA DE 24" Machete de 24 pulgadas Modelo 706 H Mango naranja Materiales: Acero Kryptonite con tratamiento térmico, Cacha fundida directamente en la hoja.	Unidad	22	$ 35.000	$ 770.000
33	Canastilla Plastica Medidas: 60 x 40 x 25 cm Diseño toda lineal tipo fruver Color: Gris Compatible con estibas de 1,20 x 1 metro Fabricada en polietileno (PE) resistente Material reciclado posconsumo apto para inyección Resistente a álcalis, ácidos y alcoholes	Unidad	30	$ 45.800	$ 1.374.000

34	Maiz Amarillo Variedad: V 114 Capacidad de adaptación msnm: 0 – 2000 Presentacion: bolsa x 1 kilogramo	Unidad	30	$ 23.800	$ 714.000
35	Semilla de cilantro patimorado, bolsa x 500 gramos	Libras	30	$ 39.200	$ 1.176.000
36	Semilla de tomate chonto santa clara, sobre x 1 gramos	Unidad	30	$ 8.400	$ 252.000
37	Semilla de pepino Cohombro, sobre de 2 gramos	Unidad	30	$ 8.400	$ 252.000
38	Semilla de Sandia jubilee, sobre x 4 gramos	Unidad	30	$ 8.400	$ 252.000
39	Semilla de habichuela lago azul, sobre x 10 gramos	Unidad	30	$ 8.400	$ 252.000
40	Balde 12 Litros Tipo: Baldes y cubetas Ancho: 32.5 cm Alto: 26.5 cm Largo: 31.3 cm Capacidad volumétrica: 12 litros Color: Azul Rey, Verde, Amarillo	Unidad	30	$ 35.000	$ 1.050.000
41	Fertilizante líquido complejo NPK para aplicación foliar Nitrógeno Total (N). ..... 200.0(g/L) Nitrógeno Amoniacal (N)..... Nitrógeno Ureico (N)..... Fósforo Asimilable (P2O5)..... Potasio Soluble en Agua (K2O)..... Magnesio (MgO)..... 40.0(g/L) 160.0(g/L) 100.0(g/L) 50.0(g/L) 10.0(g/L) Azufre Total (S). ..... 14.0(g/L) Manganeso (Mn)..... 1.0(g/L) Cobre (Cu). ..... 2.5(g/L) Hierro (Fe)..... 1.0(g/L) Boro (B). ..... 1.5(g/L) Molibdeno (Mo)..... 0.03(g/L) Zinc (Zn). ..... 5.0(g/L) Densidad a 20°C..... pH en solución al 10% ..... 1.28 g/mL Presentacion x litro	Litro	30	$ 55.000	$ 1.650.000

42	Manila Nacional Ganadera Armada Calibre 10 Metros: 20 Ancho de la manila 1 cm Color : Blanco	Unidad	25	$ 274.000	$ 6.850.000
43	TENAZA NARIGUERA ALUMINIO Material: Aluminio inyectado de alta resistencia Acabado: Pulido / anticorrosivo Tipo: Manual Longitud: 25 cm Herramienta utilizada en la ganadería para sujetar y controlar el ganado mediante la aplicación de presión en la nariz del animal.	Unidad	25	$ 70.000	$ 1.750.000
44	Fumigadora Manual Capacidad del recipiente: 20 Litros Capacidad de la cámara: 1 Litro Tipo de bomba: Pistón en acero inoxidable Material de la lanza: Latón Presión de trabajo: 40 PSI Material del recipiente: Polietileno de alta densidad con protección UV y mirilla indicadora de nivel Peso vacío: 5.2 kg Color: blanco Chasis plano 100% plástico, correas ajustables con hombreras de PVC y agarradera central para un transporte balanceado.ncluye filtro cónico antiderrames en la boca del recipiente y filtro metálico en la llave. Equipada con boquilla de latón y boquilla plástica plana.	Unidad	14	$ 390.000	$ 5.460.000
45	Herbicida de contacto x 1 litro CARACTERÍSTICA DE CALIDAD: ESPECIFICACIÓN Aspecto físico: Líquido homogéneo verde oscuro brillante no traslúcido. Densidad (g/ml): 1.070 - 1.084 pH: 4-7	Unidad	14	$ 42.000	$ 588.000
46	Olla a Presión 4.5 Litros 37.8cm Aluminio Gris Cierre Interno Smart Diámetro: 37.8 cm Material de la olla: Aluminio Capacidad volumétrica: 4.5 litros Color: Gris	Unidad	15	$ 220.000	$ 3.300.000

47	Bebedero 250 Litros Con Kit Negro Tipo: Tanques de almacenamiento Diámetro: 127 cm Ancho: 0 cm Alto: 32 cm Largo: 0 cm Material: Polietileno Capacidad volumétrica: 250 litros Color: NEGRO	Unidad	15	$ 624.000	$ 9.360.000
48	Carretilla Negra Plastica Cachaca 169 Litros Ancho : 69.5 cm Alto : 47 cm Largo : 99 cm Color: Negro	Unidad	6	$ 462.000	$ 2.772.000
49	Cafetera City XL Potencia: 950 Watts Voltaje: 110 V y 120 V Tipo de Producto: Cafetera de Goteo Tipo de Filtro: Filtro Permanente Capacidad: 6 Tazas Capacidad: 0.9 Litros Ancho: 15.5 Centímetros Alto: 27.3 Centímetros Fondo: 23 Centímetros Material de la Jarra: Vidrio Fuentes de Alimentacion de Energia: Energía Eléctrica	Unidad	15	$ 210.000	$ 3.150.000
50	Báscula Electrónica Digital Capacidad: 40Kg Ancho: 34 cm Alto: 12 cm Largo: 33 cm Material: Plástico Color: plateado y blanco. Características: Sensibilidad 2 gramos, pantalla LCD iluminada, funcion de cuenta, recuerdo, cambio y memoria. Ventana de visualización: ventana de peso y de precio unitario de 5 dígitos, precio total de 6 dígitos. Incluye manual y cargador.	Unidad	5	$ 359.800	$ 1.799.000
51	Taladro 1/2pulg Percutor 20V Brushless Modelo : DCD7781D2-B3 Ancho : 19.6 cm Alto : 7.2 cm Largo : 33.7 cm Bateria de litio de 20V: 2	Unidad	2	$ 1.006.000	$ 2.012.000

52	Guadañadora 143R-II Motor dos tiempos Cilindraje 41,5 c.c, Peso 7,2 kg Capacidad combustible 0,94 l Longitud total 1,69 m para trabajo ultra pesado	Unidad	4	$ 3.220.000	$ 12.880.000
53	Radio Portátil De 4 Bandas Salida de audio: 350w Potencia: 3 w Color: Negro Altura: 20 cm. Ancho: 11.5 cm. Profundidad 4.5 cm. Antena telescópica de alta sensibilidad Perillas laterales para ajuste preciso de sintonización y volumen. Conexión directa y disponibilidad para una batería recargable. Incluye: Una antena telescópica integrada. Cable de carga. Correa de transporte.	Unidad	12	$ 95.000	$ 1.140.000
54	Hacha con Mango Ref:4310-3.5 Lbs DIMENSIONES: - ALTO: 30 cm - ANCHO: 15 cm - LARGO: 2 cm - MATERIALES: Acero endurecido y mango de madera resistente.	Unidad	7	$ 84.000	$ 588.000
55	Silla o Montura De Asiento Aperada consta de la silla, cincha, guardabarros, par de estribos, pechera, alfombra, collar de tallar, apero de cabeza	Unidad	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
56	Melaza Bulto por 30 Kg	Bulto	2	$ 120.000	$ 240.000
57	Clavo E5 51mm Caja X 155 Und Clavos De Herrar, Cuerpo liso,cabeza cuadrada, material de acero ofrecen durabilidad y resistencia, asegurando una fijación segura de las herraduras en los cascos de los equinos.	Caja	8	$ 35.000	$ 280.000
58	Juego Herraduras Para Caballo Número 22,23 , en acero de alta resistencia, forjadas al calor, lo cual ofrece la resistencia al desgaste necesario, con claveras bien posicionadas lo que da como resultado un buen ajuste entre la herradura y el casco.	Juego	50	$ 32.000	$ 1.600.000

59	Mesa Plegable Tipo Portafolio Plástica 180X70Cm Blanca Tipo: Mesas de plástico Ancho: 7 cm Alto: 90 cm Largo: 70 cm Forma: Rectangular Diámetro: 180, 70, 74 cm Material: Plástico Material de la estructura: Acero Color: Blanco Cuenta con ruedas: No Plegable: Si Número de personas: 6 Tipo de mesa: Plegable Acabado: Mate	Mesa	10	$ 210.020	$ 2.100.200
60	Silla sin Brazos Plástico Tipo: Sillas de plástico Ancho: 49.5 cm Alto: 89 cm Profundidad: 46.5 cm Tipo de silla de terraza: Silla Material: Plástico Cuenta con apoyabrazos: No Plegable: No Peso máximo soportado: 120 kg Apilable: Si Color: Blanco	Unidad	60	$ 72.800	$ 4.368.000
61	Publicidad (Cuñas Radiales,Perifoneo, Jingle,Posters, redes sociales)	Número	1	$ 200.000	$ 200.000
62	Maestro de Ceremonia	Unidad	2	$ 280.000	$ 560.000
	TOTAL				$ 92.560.000

VALOR DE LA PROPUESTA: NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CT ($ 92.560.000,00). CLAUSULA OCTAVA – 1.) SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato se imputará a la siguiente discriminación presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
209	26/06/2026	$ 92.560.000

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: Del CONTRATISTA Mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación

proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍAS**: El contratista se compromete a constituir garantía única a favor del municipio de Miraflores Guaviare, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida y legalizada en formato de entidades del estado desde la fecha del contrato una póliza que cubra:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	5%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA. Una vez surtido el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de cualquiera de las partes o declaratoria de caducidad, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del contrato, sin perjuicio a efectuar la reclamación, indemnización a que haya lugar. El valor de la cláusula ingresará a la Tesorería Municipal y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA o por jurisdicción coactiva. El valor de las multas que se hagan efectivas se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS**: Una vez surtido el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato

según las normas escritas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la Caducidad del presente contrato, según lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**: Se regirá por lo estipulado en el Artículo 218 del decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 18 de la Ley 1150 del 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA-DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, se tendrá como domicilio el Municipio de MIRAFLORES GUAVIARE. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE SUBORDINACION LABORAL**: EL presente contrato no genera relación laboral alguna entre el municipio y el contratista. En consecuencia, el municipio no adquiere por este concepto responsabilidad algún afrente al contratista, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas pactadas en este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en la LEY. El contratista sólo podrá subcontratar previa y expresa autorización del CONTRATANTE, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. Esta cesión no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades o las demás obligaciones emanadas del contrato. EL CONTRATANTE podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento Inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA - VINCULACIÓN DEL PERSONAL**: El contratista es el responsable por la vinculación del personal la cual realizará a su propio nombre, por cuenta y riesgo propio, sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por sus actos por lo tanto le corresponde al contratista el pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales por vinculación de personal o la celebración de subcontratos. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - COMPROMISORIA**: Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito la convocatoria de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato. Así mismo, las diferencias de carácter exclusivamente técnico podrán

someterse por acuerdo escrito entre las partes, al criterio de expertos designados directamente por ellas o al parecer de un órgano consultivo del Gobierno, de una Asociación Profesional o de un Centro Docente Universitario o de enseñanza superior. **PARÁGRAFO:** La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal de Arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, y la expedición del respectivo registró presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- DOCUMENTOS**: Son parte integral de este contrato los siguientes documentos: A) El estudio previo B) Proceso precontractual C) Propuesta presentada por el contratista y aceptada por el contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**: El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en los Artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- LEGISLACIÓN APLICABLE**: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Literal h, Numeral 4 Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 Literal h del Numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: 1). Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2). Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de ALCALDIA DE MIRAFLORES respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4). El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.5). Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.7). El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.8). El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y

los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.